

## **Nueva Propuesta de Acuerdo Paritario Integral.**

**25 de marzo de 2014**

En el marco del acuerdo paritario integral homologado entre el Consejo Provincial de Educación de Río Negro (CPE) y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER) en el que ambas partes asumieron un fuerte compromiso por hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y metas prescriptas en la Nueva Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro, Ley 4819/12, construida colectivamente y votada por unanimidad por la Legislatura Provincial, las partes acuerdan:

**1. Acuerdos salariales 2012/2013:** Valorar el total cumplimiento de los acuerdos salariales 2012 y 2013 que posibilitaron el pago en tiempo y forma de los salarios y aguinaldos la totalidad de los meses del acuerdo, el cobro en primer término, y la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores docentes de Río Negro elevándose del puesto 23 de la comparación interprovincial al puesto 5 del total del país en salario inicial de bolsillo y al 9 puesto en salario bruto del cargo testigo.

**2. Estabilidad docente:** Se da por cumplido lo fijado en el acuerdo paritario integral homologado del 22 de abril de 2013, y en acta de preacuerdo de fecha 18 de diciembre 2013, referido a: La finalización y el cumplimiento de la titularización homologada por el Decreto 134/09, la actualización de las titularizaciones de este acuerdo para el ingreso de docentes provinciales que no hayan podido titularizar por incumplimientos de normas antes del año 2012 sólo en cargos bases y en las mismas condiciones del citado decreto, la conclusión de los Concursos de ingreso NO cerrados con segundos y terceros llamados, como así también la realización de concursos de ingresos que correspondieran en todos los niveles y modalidades. En este sentido se valora el cumplimiento de los citados acuerdos que permitieron el avance en la estabilidad docente titularizando en estos dos años a 2374 docentes en el sistema educativo rionegrino. Están en proceso los restantes concursos de ascenso. El CPE hace entrega de las planillas con los resultados finales. Logrado este cumplimiento, se mantendrá la regularidad de los concursos estatuidos. Se establece en anexo I proyecto de capacitación de idóneos.

Las partes acuerdan solicitar al CPE genere la normativa para garantizar la estabilidad laboral de los referentes TIC y talleristas de jornada extendida, estableciendo los criterios para su inscripción, clasificación y designación. Asimismo acuerdan reestructurar la composición del jurado para el concurso de supervisores y los ejes de la capacitación respectiva según anexo II.

**3. Reagrupamiento de Cargos:** En virtud de los planteos de la organización sindical, acerca de atender situaciones particulares de reapertura de cargos contemplando razones sociales, situaciones de alumnos incluidos, revisión de matrícula, y situaciones de vulnerabilidad social se ha trabajado en el CPE con comunidades educativas, supervisores y directores, y a partir de presentaciones efectuadas por el vocal docente, se emitieron las resoluciones al efecto. En función de ello se reabrieron los cargos correspondientes y se entrega a la UnTER el listado de las resoluciones mencionadas. Se efectiviza así, la revisión de las situaciones particulares de las escuelas en relación a la reestructuración de los cargos.

Las partes acuerdan continuar en la comisión de políticas laborales y pedagógicas, y en el CPE, el seguimiento de la matrícula y la expansión del Sistema Educativo en las diferentes escuelas y localidades, en virtud de la obligatoriedad pautada en la ley orgánica de educación, y revisar con este sentido las resoluciones que establecen la cantidad de estudiantes por aula para cada nivel desde una mirada integral de niños, adolescentes y jóvenes.

**4. Condiciones de Trabajo:** Realizar el seguimiento conjunto de las condiciones y medio ambiente de trabajo a través del departamento de salud en la escuela y con la participación de la Secretaría de Trabajo.

**5. Traslado a la Función Pública.** La representación gubernamental se compromete a trasladar al ámbito de la función pública el tratamiento de las problemáticas planteadas acerca del certificado único de licencias por enfermedad y la solicitud de elevación de los topes de las asignaciones familiares, y se compromete a remitir una respuesta en el transcurso del mes de abril. Asimismo enviará al IProSS la solicitud del control del no cobro de plus o similar para la atención de los afiliados, la actualización de los valores de reintegro por las prestaciones y la solicitud de ampliación de la cobertura en las prestaciones médicas.

**6. Horas libres.** A partir de compartir la importancia de que los estudiantes cuenten con tiempos completos de enseñanza, permaneciendo en la escuela todas las horas de clase, se acuerda poner en discusión alternativas para mejorar las intervenciones pedagógicas que eliminen las horas libres de estudio. Se pondrá especial atención en las propuestas sugeridas por las propias instituciones educativas.

**7. Jornada completa:** Visto la definición de la Ley orgánica de Educación, y en cumplimiento de la ley de financiamiento educativo nacional, y de las resoluciones del Consejo Federal que reglamentan la Ley Nacional de Educación se acuerda desarrollar las estrategias que permitan garantizar la expansión de las escuelas primarias de jornada

completa y otros formatos de ampliación de jornada, discutiendo las resoluciones a efecto de mejorar la propuesta. Asimismo, valorar que aproximadamente un treinta por ciento de la matrícula y un cincuenta por ciento de las escuelas ya desarrollan estas estrategias, lo que implica también más puestos de trabajo y más igualdad y calidad educativas.

**8. Acuerdo salarial 2014:** Desarrollar la siguiente política salarial docente de vigencia anual para el año 2014:

**a. Cumplimiento de la paritaria nacional y pauta provincial:** Establecer en el marco de la pauta salarial estimada por el gobierno provincial para el conjunto de la administración pública y de las definiciones y recomendaciones de la paritaria nacional en relación al incremento del piso de salario mínimo para el maestro de grado jornada simple sin antigüedad, el incremento salarial para el año 2014 compuesto de aumentos en distintos tramos, elevación del valor punto del nomenclador docente, de la suma fija adicional que conforma el básico, del estado docente, y del adicional ayuda inicial docente/material didáctico.

**b. Alcanzar \$6320,79 para el Maestro de Grado JS sin Antigüedad:** Elevar el piso salarial del cargo maestro de grado jornada simple sin antigüedad a \$ 5508.- en el mes de febrero, a \$ 5777.- en el mes de marzo y durante el trimestre abril-junio, a \$ 6174.- en el bimestre julio-agosto y a \$ 6320,79 a partir del mes de septiembre.

**c. Adicional material didáctico:** El piso salarial está compuesto por el mínimo garantizado más la ayuda inicio escolar/ material didáctico. Material didáctico: Suma fija adicional mensual, de abril a junio igual al 50% por agente, de la ayuda inicial docente del mes de marzo (\$338.-), y del mes de julio al mes de diciembre, igual al 79,7% por agente de la ayuda inicial docente del mes de marzo (\$539.-).

**d. Estado Docente. Corregir el achatamiento de la pirámide salarial y las distorsiones entre cargos y antigüedades a través del concepto estatutario del Estado Docente.** Se eliminarán a partir del mes de septiembre las sumas distorsivas otorgadas en distintos momentos y con criterios diferentes y pasarán a constituir una suma unificada no remunerativa de Estado Docente para el que se establece un valor punto de 0,21298 y se aplicará a cada cargo del nomenclador. Este estado docente será bonificable por antigüedad.

**e. Mínimo garantizado para cargos de políticas priorizadas:** En virtud de los puntos 6 y 7 del presente acuerdo, se decide: Elevar el salario del preceptor, a partir del mes de febrero (retroactivo a enero), atando el mínimo garantizado para el citado cargo al 83% del

mínimo garantizado para el cargo maestro de grado jornada simple sin antigüedad y corregir el coeficiente para la garantía de salario mínimo de horas cátedra a partir del mes de julio; y equiparar el mínimo garantizado para el maestro de jornada completa al 1,8% del cargo de maestro de jornada simple sin antigüedad, a partir del mes de julio. Se garantizará el efectivo cumplimiento del acuerdo paritario del 06/09/11 del cobro del concepto ubicación para los docentes en contexto de encierro que desempeñen efectivamente los cargos y/u horas. Y también, del mismo modo, el concepto de dedicación exclusiva para directores de jornada extendida o completa en cumplimiento del acuerdo paritario del 03/04/13.

**f. Análisis y seguimiento:** Una vez firmado el acuerdo se constituye la comisión de políticas salariales para realizar el análisis y seguimiento de la relación entre cargos de jornada simple y jornada completa, y las relaciones en las franjas de antigüedad de los distintos cargos del nomenclador.

**g. Cargos de supervisión y de representación en el CPE.** Adicionar 100 puntos por dedicación exclusiva a supervisores de todos los niveles y modalidades y a los representantes electos de los distintos cuerpos colegiados del CPE a partir del mes de julio.

**h. Corrección incentivo cargos directores:** Recuperar en el mes de marzo para los directores con dedicación exclusiva la percepción de una compensación incentivo de carácter provincial correspondiente a una suma equivalente a FoNID (\$255.-).

**i. Corresponiendo los siguientes pisos salariales y mínimos garantizados:**

Febrero: Piso salarial Maestro de Grado \$5508 = mínimo garantizado 5170\$ + 337.79 \$ ayuda inicio escolar (adelanto del 50% al mes de febrero y 50% restante en el mes de marzo)

Marzo: Piso salarial Maestro de Grado \$ 5777 = mínimo garantizado\$ 5439 + 337.79 \$ (ayuda inicio escolar 50% restante). Abril-junio: ídem marzo reemplazando ayuda inicial por material didáctico (suma adicional mensual por agente de abril a diciembre igual al 50% de la ayuda inicial docente del mes de marzo (\$ 338.-), y de julio a diciembre igual al 79,7% de la ayuda inicial docente del mes de marzo (\$ 539.-).

Julio-agosto: Piso salarial Maestro de Grado \$ 6174 = \$ 5635 mínimo garantizado + 539.- \$ material didáctico.

Septiembre-Diciembre: Piso salarial Maestro de Grado \$ 6321.- = 5782 \$ mínimo garantizado + 539.- \$ material didáctico.

**j. Sujeción a la Paritaria Nacional:** Estos valores quedan sujetos a adecuación de acuerdo a los resultados de la paritaria nacional docente garantizando el piso salarial rionegrino, igual al piso nacional más 40% de zona patagónica. El gobierno se compromete ante eventuales sumas adicionales acordadas en la Paritaria Nacional Docente y que correspondan a fondos financiados por el Estado Nacional, que dichos montos se abonarán por encima del salario mínimo garantizado.

**k. Otros valores:**

Febrero.

Incremento del valor punto a 0,776228

Aumento correctivo del estado docente un 25% respecto a diciembre 2013.

Salario mínimo garantizado maestro de grado jornada simple sin antigüedad \$ 5170,00.

Los tres ítems correspondientes al mes de febrero serán retroactivos al mes de enero.

Marzo y Abril/Junio.

Incremento del valor punto a 0,816695

Aumento correctivo del estado docente un 25% más respecto de dic. 2013.

Salario mínimo garantizado maestro de grado jornada simple sin antigüedad \$ 5439,00.

Julio/Agosto.

Incremento del valor punto a 0,868198

Incremento de la suma fija al básico a 791,15 \$

Salario mínimo garantizado maestro de grado jornada simple sin antigüedad \$ 5635,00.

Septiembre/Octubre.

Incremento del valor punto a 0,882913

Incremento de la suma fija al básico a 811,79 \$

Salario mínimo garantizado maestro de grado jornada simple sin antigüedad \$5782,00.

Eliminación de sumas fijas distorsivas y constitución del Estado Docente en un valor punto de 0,21298, no remunerativo y bonificable por antigüedad.

#### Noviembre/Diciembre.

Incremento del valor punto a 0,897628

Incremento de la suma fija al básico a 811,79 \$

Salario mínimo garantizado maestro de grado jornada simple sin antigüedad \$5782,00

**I. Movilidad.** Incrementar en un 20% a partir del mes de abril y otro 10% a partir del mes de julio el valor del litro de nafta aplicable al pago por movilidad.

**m. Priorizar el derecho social a la educación:** El Estado se compromete a sostener la decisión de priorizar el derecho social a la educación abonando en primer término los haberes de los trabajadores docentes.

**9. Infraestructura escolar:** El Estado se compromete a desarrollar las construcciones proyectadas a través del Ministerio de Obras Públicas Provincial, del Programa "Más Escuelas" del Ministerio de Planificación Federal de la Nación, de los programas del Ministerio de Educación de la Nación y del programa "Más Aulas" del Ministerio de Obras Públicas Provincial; así como fortalecer el mantenimiento de todas las escuelas de la provincia para garantizar mejores condiciones de enseñanza y aprendizaje.

**10. Beneficios sociales y gremiales. Viviendas docentes.** Constituir una comisión de seguimiento y trabajo de los convenios firmados y compromisos con el IPPV, acerca de viviendas para docentes. Se otorgan tres licencias gremiales a la UnTER mientras dure el convenio mencionado. Se estudiará la propuesta de trabajar en proyecto de asignación presupuestaria que conste de un porcentaje para viviendas docentes. **Otras licencias gremiales.** Se entregan las resoluciones con licencias gremiales para los directivos de la Escuela de Formación Sindical Rodolfo Walsh, y en carácter de excepción para aquellos cargos de vocales suplentes de miembros titulares que no usufructúan licencia por estar acogidos a los beneficios previsionales.

**11. 190 días de Clase:** De acuerdo a lo normado legalmente se desarrollará el ciclo lectivo de 190 días de clase. .

**12. Evaluación del presente convenio:** Ambas partes se comprometen a comenzar en el último trimestre una evaluación del impacto del presente convenio, de la evolución del poder adquisitivo de los trabajadores y de los avances de las metas de la paritaria nacional

y provincial, para fortalecer la educación pública, popular y democrática para todas y todos los rionegrinos.

**13. Cuadros:** Anexo cuadros indicativos.

**14. Grillas:** Anexo grillas de cargos de referencia con franjas de antigüedad y ubicación.